



RESOLUCIÓN No. CSJBTR23-713

4 de septiembre de 2023

“Por medio de la cual se concede la autorización para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos, de los ascensores marca OTIS, ubicados en las sedes judiciales Hernando Morales Molina, Tribunales y Nemqueteba a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en virtud a lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en sesión ordinaria de sala del 30 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de lo previsto en el **Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019** del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para la suscripción de los contratos.

Que, el doctor **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C, mediante oficio No. **DESAJBOO23-3568 del 25 de agosto del 2023** recibido en ésta Corporación vía correo electrónico y allegado al despacho del magistrado sustanciador en la misma fecha, el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, solicitó autorización para celebrar el contrato que tendrá por objeto la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos, de los ascensores marca OTIS a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá., por un valor de presupuesto oficial estimado de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$794.241.367,35)**, incluido de IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, distribuidos por vigencias así:

VIGENCIA	VALOR
2023	\$ 198.684.519,67
2024	\$ 595.556.847,68
TOTAL	\$ 794.241.367,35

Además, los recursos se encuentran distribuidos de la siguiente manera conforme los servicios requeridos:

VIGENCIA	VALOR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR ESTAMPILLA	VALOR BOLSA DE REPUESTOS
2023	\$179.723.672,24	\$ 988.480,20	\$ 17.972.367,22
2024	\$ 538.721.707,54	\$ 2.962.969,39	\$ 53.872.170,75

Para la vigencia de 2023, el contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, al amparo del CDP 19423 del 14 de abril del 2023.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJBTR23-713 del 04 de septiembre de 2023 "Por medio de la cual se concede la autorización para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos, de los ascensores marca OTIS, ubicados en las sedes judiciales Hernando Morales Molina, Tribunales y Nemqueteba a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá."

CDP numero	19423
Valor	\$ 396.736.687
Valor Afectar	\$ 198.684.519,67
Fecha	2023-04-14
Rubro	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
Unidad Ejecutora	27-01-08-001 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BOGOTA

Para la vigencia 2024 la Dirección Seccional cuenta con autorización de vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobadas mediante oficio No. 2-2023-040135 de fecha dos (2) de agosto de 2023, por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero del 2024 hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, por la suma de quinientos noventa y cinco millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos con sesenta y ocho centavos (\$595'556.847,68)

Número Asignación Autorización Vigencias Futuras	32023 del 02-08-2023
Numero de Oficio	2-2023-040135
Valor Autorizado	\$ 2.820.401.700
Valor Afectar	\$ 595.556.847,68
Fecha	2023-08-02
Rubro	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
Unidad Ejecutora	27-01-08-001 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BOGOTA

Ahora bien, de acuerdo con lo indicado en los estudios y documentos previos, se justificó la necesidad de la contratación, en los siguientes términos:

El Grupo de Mantenimiento e inmuebles pertenece al Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, de conformidad con el artículo primero, literal B, numeral 01 del Acuerdo N° PSAA09-6203 del 2009 "Por el cual se determinan las funciones de las Áreas de Trabajo y Oficinas Adscritas a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial", este Grupo tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

(...)

1. *Coordinar y promover planes y programas para la adquisición, diseño, construcción, adecuación y arrendamiento de inmuebles para la Rama Judicial en los distritos judiciales de su competencia.*
4. *Coordinar con la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles, la aplicación de las normas técnicas de construcción, ampliación, remodelación, mantenimiento y adquisición de inmuebles de la Rama Judicial para ser aplicadas en su respectivo distrito judicial.*
8. *Coordinar la ejecución de proyectos de construcción, conservación y reparación de inmuebles, cuando lo determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura o el superior inmediato.*
11. *Evaluar periódicamente el estado de las edificaciones y su funcionamiento. (...)*

De acuerdo con lo anterior y en aras de velar por la seguridad tanto de los funcionarios, empleados y la del público en general es necesario garantizar el buen estado de los veintiún (21) ascensores marca **OTIS ELEVATOR** ubicados en la sede judicial Hernando Morales Molina, Sede Tribunales y Edificio Nemqueteba de la ciudad de Bogotá D.C., y para ello la Dirección debe contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos, que garanticen la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, a través del funcionamiento adecuado de los sistemas de infraestructura, equipos e instalaciones físicas.

Es preciso señalar, que la Dirección no dispone de personal idóneo para realizar estos mantenimientos, ni con los medios adecuados para el abastecimiento de repuestos, como tampoco cuenta con equipos y elementos necesarios para el desarrollo de esta labor y que actualmente este servicio se encuentra cubierto por medio del contrato de prestación de servicios 335 de 2022 cuyo plazo de ejecución finaliza el próximo 31 de agosto del 2023.

Así las cosas, y dado que la empresa **OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA SAS**, certifica la exclusividad de OTIS en Colombia para prestar servicios de mantenimiento, reparación y modernización de tales equipos en Colombia es procedente celebrar un contrato directo con dicha sociedad bajo la causal contemplada en el literal g) del numeral cuarto del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007.

De la revisión realizada a la solicitud y a los anexos aportados, el Consejo Seccional, advirtió que:

1.Objeto: Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos, de los ascensores marca OTIS a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

2.Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024, contado a partir del inicio en la plataforma de Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

3.Presupuesto: El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección corresponde a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$794.241.367,35)**, incluido de IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

4. El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 19423 del catorce (14) de abril de 2023 y para la vigencia fiscal 2024, se cuenta con autorización de del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2023-040135 de fecha dos (2) de agosto de 2023.

Que, verificada la información suministrada, esta Corporación, decide autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para que celebre el contrato que tendrá por objeto ***Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos, de los ascensores marca OTIS a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá***, hasta por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$794.241.367,35)**, incluido de IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, correspondiente a los servicios requeridos por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

Conforme a todo lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción a que el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, suscriba el contrato bajo su responsabilidad. Al respecto, nos permitimos recordar que la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y pos contractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.

Que, con conforme a lo expuesto, este Consejo Seccional, en sesión ordinaria del día 30 de agosto del 2023,

Hoja No. 4 Resolución No. CSJBTR23-713 del 04 de septiembre de 2023 "Por medio de la cual se concede la autorización para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos, de los ascensores marca OTIS, ubicados en las sedes judiciales Hernando Morales Molina, Tribunales y Nemqueteba a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá."

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para que celebre el contrato que tendrá por objeto prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos, de los veintiún (21) ascensores marca **OTIS ELEVATOR** ubicados en las sedes judiciales Hernando Morales Molina, Tribunales y Nemqueteba.

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, según la siguiente discriminación:

Unidad Ejecutora	CDP No.	Fecha CDP	Rubro	Recurso	Valor CDP	Valor a Afectar	
TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BOGOTA	27-01-08-001	19423	14/04/2023	A-02-02-02-008-007	10 CSF	\$ 396.736.687	\$198.684.519,67

Para la vigencia fiscal 2024, se cuenta con autorización de vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según la siguiente discriminación:

Unidad Ejecutora	Oficio No.	Fecha Oficio	Rubro	Valor Autorizado	Valor a Afectar	
TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BOGOTA	27-01-08-001	2-2023-040135	02-08-2023	A-02-02-02-008-007	\$2.820.401.700	\$ 595.556.847,60

El contrato a suscribir tiene las siguientes especificaciones:

1.Objeto: Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos, de los ascensores marca OTIS a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

2.Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024, contado a partir del inicio en la plataforma de Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

3.Presupuesto: El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección corresponde a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$794.241.367,35)**, incluido de IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

4. El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 19423 del catorce (14) de abril de 2023 y para la vigencia fiscal 2024, se cuenta con autorización de del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2023-040135 de fecha dos (2) de agosto de 2023.

ARTICULO 2°. En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas del Consejo Superior de la Judicatura y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría, será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses

Hoja No. 5 Resolución No. CSJBTR23-713 del 04 de septiembre de 2023 "Por medio de la cual se concede la autorización para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos, de los ascensores marca OTIS, ubicados en las sedes judiciales Hernando Morales Molina, Tribunales y Nemqueteba a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá."

económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI

Presidente

HEPS/CPPP

Firmado Por:

Jose Eudoro Narvaez Viteri

Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura

Sala 2 Administrativa

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ec877951e68b13dbd8e4778b25985353426619fe02375251a0294b39dd38514**

Documento generado en 04/09/2023 05:06:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>